



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(7)/5*
13 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCION

**INFORME DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA
CONVENCION SOBRE SU SÉPTIMA REUNIÓN, CELEBRADA EN
ESTAMBUL DEL 3 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. APERTURA DE LA REUNIÓN	1 - 8	3
A. Ceremonia de bienvenida.....	1 - 5	3
B. Declaraciones generales.....	6 - 7	3
C. Consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención	8	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN.....	9 - 16	3
A. Aprobación del programa y organización de los trabajos.....	9 - 10	3
B. Nombramiento del Relator del Comité.....	11	5
C. Asistencia.....	12 - 15	5
D. Documentación	16	7

* Nueva tirada por razones técnicas.

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	17 - 135	7
A. Marco programático: los programas de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención	18 - 72	7
B. Proceso de presentación de informes: elementos metodológicos para la comunicación de información	73 - 118	14
C. Proceso de examen: examen mundial de la aplicación de la Estrategia y la Convención	119 - 135	21
IV. CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN.....	136 - 137	24
A. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, con sus conclusiones y recomendaciones	136	24
B. Clausura de la reunión.....	137	24

Anexos

I. Diálogo mundial interactivo sobre las orientaciones estratégicas de la Convención		25
II. Presentación de las atribuciones y el programa de trabajo de la dependencia común de inspección acerca de la evaluación del Mecanismo Mundial		28
III. Documentos que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención tuvo ante sí en su séptima reunión.....		31

I. APERTURA DE LA REUNIÓN

A. Ceremonia de bienvenida

1. El 3 de noviembre de 2008, el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura de Turquía, Sr. Hasan Z. Sarikaya, declaró abierta la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 7) y la primera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (CST S-1) e hizo una declaración en nombre del Presidente y el Primer Ministro de Turquía, Sres. Abdullah Gül y Recep Tayyip Erdoğan.
2. Se dirigió a los presentes el Ministro de Medio Ambiente y Silvicultura de Turquía, Sr. Veysel Eroğlu.
3. Hicieron declaraciones el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial (MM).
4. El Sr. José Luis Herranz, Director General del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España, hizo una declaración en nombre de la Sra. Elena Espinosa, Presidenta de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
5. También hicieron declaraciones el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), Sr. Israel Torres (Panamá), y el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), Sr. William D. Dar (Filipinas).

B. Declaraciones generales

6. Hicieron declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China), Francia (en nombre de la Unión Europea) y Ucrania (en nombre del Grupo de los Estados de Europa Oriental).
7. También hizo una declaración el representante de Juventude Ecologica Angolana, en nombre de las organizaciones de la sociedad civil.

C. Consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención

8. Las consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos I a V de aplicación regional de la Convención tuvieron lugar los días 3 y 4 de noviembre de 2008.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. En su primera sesión, celebrada el 7 de noviembre de 2008, el Comité, tras la declaración del Presidente, aprobó el programa provisional que figuraba en el documento ICCD/CRIC(7)/1.
 1. Aprobación del programa y organización de los trabajos;

2. Nombramiento del Relator del Comité;
 3. Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención:
 - a) Examen del informe sobre la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;
 - b) Examen de los planes de trabajo de los órganos de la Convención¹:
 - i) Plan de trabajo multianual de la secretaría y programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial;
 - ii) Plan de trabajo multianual del Mecanismo Mundial;
 - iii) Programa de trabajo bienal del Comité de Ciencia y Tecnología;
 - iv) Programa de trabajo bienal del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
 - c) Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;
 - d) Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en su primera reunión especial.
 4. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8.
 5. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención. Examen del formato de las futuras reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
 6. Aprobación del informe general del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones.
10. En la misma sesión, tras las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América y Argelia, el Comité aprobó la organización de los trabajos que figuraba en el anexo II del documento ICCD/CRIC(7)/1, en su forma oralmente revisada.

¹ Se ha modificado la terminología de los apartados que siguen para ajustarla a la usada en la decisión 3/COP.8.

B. Nombramiento del Relator del Comité

11. El Comité nombró como Relator de su séptima reunión a su Vicepresidente, Sr. Hussein Nasrallah (Líbano).

C. Asistencia

12. Asistieron a la séptima reunión del CRIC (CRIC 7) los representantes de las siguientes 145 Partes en la Convención:

Afganistán	Eritrea
Alemania	Eslovaquia
Angola	Eslovenia
Antigua y Barbuda	España
Arabia Saudita	Estados Unidos de América
Argelia	Etiopía
Argentina	Fiji
Armenia	Filipinas
Austria	Finlandia
Azerbaiyán	Francia
Bangladesh	Gabón
Belarús	Gambia
Bélgica	Georgia
Benin	Ghana
Bosnia y Herzegovina	Granada
Botswana	Grecia
Brasil	Guatemala
Bulgaria	Guinea
Burkina Faso	Guinea Ecuatorial
Burundi	Guinea-Bissau
Cabo Verde	Haití
Camboya	Honduras
Canadá	Hungría
Chad	India
Chile	Indonesia
China	Irán (República Islámica del)
Colombia	Islas Cook
Comoras	Islas Marshall
Comunidad Europea	Islas Salomón
Congo	Israel
Costa Rica	Italia
Côte d'Ivoire	Jamahiriya Árabe Libia
Croacia	Jamaica
Cuba	Japón
Dominica	Jordania
Ecuador	Kenya
Egipto	Kirguistán
El Salvador	Kiribati

Lesotho	República Popular Democrática de Corea
Líbano	República Unida de Tanzania
Liberia	Samoa
Madagascar	San Vicente y las Granadinas
Malawi	Santa Lucía
Malí	Santo Tomé y Príncipe
Marruecos	Senegal
Mauricio	Serbia
Mauritania	Seychelles
México	Sierra Leona
Micronesia (Estados Federados de)	Sri Lanka
Mongolia	Sudáfrica
Montenegro	Sudán
Mozambique	Suecia
Myanmar	Suiza
Namibia	Suriname
Nauru	Swazilandia
Nepal	Tailandia
Níger	Tayikistán
Nigeria	Timor-Leste
Noruega	Togo
Países Bajos	Trinidad y Tabago
Pakistán	Túnez
Panamá	Turquía
Perú	Tuvalu
Polonia	Ucrania
Portugal	Uganda
Qatar	Uruguay
República Árabe Siria	Uzbekistán
República Centroafricana	Venezuela (República Bolivariana de)
República Checa	Viet Nam
República de Corea	Yemen
República Democrática del Congo	Zambia
República Democrática Popular Lao	Zimbabwe
República Dominicana	

13. También asistieron a la reunión los observadores de un país y una organización.

14. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones, oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Universidad de las Naciones Unidas (UNU)
Banco Mundial
Organización Meteorológica Mundial (OMM)

15. También estuvieron representadas 14 organizaciones intergubernamentales y 49 organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG).

D. Documentación

16. Los documentos presentados al CRIC para su examen se enumeran en el anexo III.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

17. Las conclusiones y recomendaciones que se incluyen en el presente informe son un resumen de las ideas, sugerencias y propuestas formuladas por diversas delegaciones durante el CRIC 7 para seguir aplicando la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia). En el informe se señalan acciones que podrían emprender las Partes y otros interesados, como las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, una vez que la Conferencia de las Partes (CP) haya examinado y adoptado las decisiones apropiadas, de conformidad con lo dispuesto en la Convención.

A. Marco programático: los programas de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

1. Recomendaciones generales

18. Las Partes confirman la importancia de la Estrategia como instrumento para responder eficazmente a los nuevos desafíos y las nuevas oportunidades planteados en el contexto mundial, y señalan las relaciones existentes entre la ordenación sostenible de las tierras y la seguridad alimentaria, y la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos y la ordenación de las aguas, así como la pertinencia de la Convención para hacer frente a nuevos desafíos como la prevención de las migraciones forzadas.

19. Algunas Partes subrayan que el centro de atención de la CLD siguen siendo las tierras secas y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras, pero señalan que la degradación de las tierras y la conservación de los suelos en ecosistemas que no son zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas se relacionan con los procesos de las tierras secas e influyen en ellos y, por lo tanto, no pueden ignorarse. Hay también algunas Partes que creen que debería reducirse al mínimo la atención dedicada a las zonas que no son tierras secas en el proceso de la CLD y que, al referirse a la degradación del suelo y las tierras, estos dos términos deberían modificarse por "tierras secas".

20. Las Partes confirman la importancia de aumentar la sensibilización política sobre la CLD y la atención prestada a la Convención, por ejemplo para aprovechar mejor las sinergias en la aplicación de las convenciones de Río, así como la importancia de una estrategia de

comunicación global en relación con la Estrategia y del fomento de la capacidad para la planificación, la aplicación, la supervisión y la evaluación.

21. Las Partes destacan el papel fundamental desempeñado por los programas de acción nacionales (PAN), subregionales (PASR) y regionales (PAR) y los documentos estratégicos equivalentes empleados por los países como marcos principales para la aplicación de la Convención y la Estrategia, y subrayan al mismo tiempo la necesidad de integrarlos en los planes generales de desarrollo como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP). Las Partes solicitan apoyo, tanto técnico como financiero, para adaptar los programas de acción a los objetivos de la Estrategia, y piden que los planes de trabajo respectivos de las instituciones de la Convención reflejen una mejor respuesta de las instituciones y los órganos de la Convención a las necesidades relativas a la ejecución de los PAN.

22. Algunas Partes expresan su preocupación por la disponibilidad de recursos para aplicar la Estrategia a nivel nacional, subregional y regional y para llevar a cabo los planes y programas de trabajo de los órganos subsidiarios de la CP, el MM y la secretaría. Algunas Partes destacan la importancia de iniciar intercambios intergubernamentales de opiniones sobre el modo de enfocar la consecución del objetivo estratégico 4 y piden a la secretaría que, junto con el MM, comience a trabajar a ese respecto. Esos intercambios podrían organizarse en paralelo al 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

23. Algunas Partes expresan su satisfacción por el enfoque de la gestión basada en los resultados empleado por la CLD en general y acogen con agrado los planes de trabajo multianuales como base para el desempeño de las funciones de las instituciones y los órganos de la Convención en relación con la promoción de la Estrategia. Consideran, sin embargo, que para que las instituciones y los órganos de la Convención puedan desempeñar sus funciones de forma óptima será necesario simplificar e integrar mejor los planes y programas de trabajo, y piden una mayor coordinación a este respecto. Además, algunas Partes expresan preocupación por la viabilidad y la aplicabilidad de esos planes y programas.

24. Debería conseguirse una plena integración de todos los planes y programas de trabajo de las instituciones de la Convención a fin de aumentar las sinergias y las complementariedades entre las distintas instituciones y evitar solapamientos. Debería presentarse un marco de acción integrador que ofreciera una idea más completa de los servicios que esos órganos e instituciones pueden prestar a las Partes en la asunción de sus obligaciones como responsables principales de la aplicación de la Estrategia.

25. Las Partes también señalan la necesidad de seguir desarrollando la metodología de la gestión basada en los resultados, prestando particular atención a la selección y la definición de indicadores del desempeño, incluidas las fuentes de datos que deben emplearse para verificar esos indicadores. En general, se pide que se incluyan bases de referencia e indicadores cuantitativos del desempeño en la documentación preparada para el noveno período de sesiones de la CP (CP 9), a fin de que las Partes puedan supervisar mejor los progresos realizados en la ejecución de los planes y programas de trabajo.

26. Además del examen de los indicadores del desempeño, las Partes piden también que se examinen los logros previstos que figuran en los planes y programas de trabajo. El objeto de esos dos exámenes es abordar las preocupaciones expresadas por las Partes en el CRIC 7, lo cual

sentaría las bases para que las Partes comprendieran mejor los respectivos papeles y esferas de acción de los órganos subsidiarios, la secretaría y el MM en la consecución de los objetivos operacionales que figuran en la Estrategia.

27. Las Partes alientan a la secretaría a proseguir y finalizar sus trabajos en relación con el enfoque de la presupuestación basada en los resultados y a presentar a la CP 9 un programa de trabajo realista con información detallada sobre las necesidades presupuestarias, indicando si los fondos solicitados son para el presupuesto básico o el fondo suplementario.

28. Algunas Partes señalan que el enfoque de la gestión basada en los resultados y los objetivos operacionales de la Estrategia conciernen a todos los interesados en la CLD, incluidas las Partes, los órganos subsidiarios, la secretaría y el MM. Se pide mayor claridad con respecto al papel de los distintos participantes en la puesta en marcha y la aplicación de la Estrategia. En particular, en el contexto del objetivo operacional 2, sobre los marcos de políticas, las Partes pueden integrar algunas de las funciones especificadas por los órganos de la Convención, la secretaría y el MM en sus respectivos planes de trabajo. Los indicadores deberían adaptarse a las necesidades de los distintos interesados, velando al mismo tiempo por que la información sea comparable, puesto que los indicadores relativos al papel de las Partes en la aplicación y la consecución de los logros previstos deberán incluirse en las directrices para la presentación de informes, teniendo en cuenta las capacidades y circunstancias concretas de los países en desarrollo.

29. Las Partes solicitan que se utilicen expresiones y términos más precisos y se den resultados más concretos, tangibles y mensurables en los planes y los programas de trabajo.

2. El Comité de Ciencia y Tecnología

30. Las Partes observan con reconocimiento la labor realizada por el CCT para la elaboración de su programa y plan de trabajo.

31. Las Partes señalan la importancia de promover la participación de expertos científicos en la labor del CCT, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico, y subrayan la importancia de las sinergias entre las convenciones de Río, de la promoción de actividades conjuntas entre los expertos de cada convención y de la participación de la sociedad civil.

32. Algunas Partes expresan preocupación por los recursos financieros disponibles y por la metodología para alcanzar los logros previstos en los planes de trabajo del CCT, y sugieren que se incluyan las actividades regionales y nacionales del CCT en el contexto de los marcos de cooperación regional, incluidos los mecanismos de coordinación regional.

33. Los programas de trabajo del CCT y de la secretaría deberían armonizarse a fin de distribuir adecuadamente las tareas entre las dos instituciones con arreglo a sus respectivas funciones, teniendo en cuenta que la secretaría presta apoyo técnico al CCT, mientras que el CCT tiene la tarea de asesorar a la CP.

34. Las Partes subrayan la importancia de dar a conocer los aspectos relativos a la ciencia y la tecnología en el contexto de la CLD, entre otras cosas promoviendo las publicaciones de carácter científico y difundiendo conocimientos tecnológicos relativos a la aplicación de la CLD, y destacan la importancia de la formación para aumentar las capacidades de las Partes.

35. Algunas Partes piden que en el plan de trabajo del CCT se incluyan las actividades de las redes de programas temáticos, así como las actividades de alerta temprana. A ese respecto, las Partes recomiendan que se potencie la función de las instituciones de investigación y los centros científicos y que se establezcan criterios claros para su selección.

36. Los enfoques regionales deberían abordarse debidamente en la labor del CCT, entre otras cosas apoyando iniciativas regionales de carácter científico y tecnológico.

3. El Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

37. Las Partes consideran que el resultado concreto señalado en el programa de trabajo de 2008-2009 y los resultados conexos son adecuados y corresponden a las responsabilidades centrales del CRIC enunciadas en la Estrategia y en las decisiones pertinentes de la CP.

38. Las Partes acogen con agrado la cooperación entre los dos órganos subsidiarios de la CP y encomian el nivel de interacción alcanzado, especialmente en lo que respecta a las aportaciones elaboradas por el CCT en relación con las directrices para la presentación de informes y los indicadores de impacto. Sin embargo, expresan preocupación por el volumen de trabajo de estos dos órganos, especialmente del CCT, y por el limitado tiempo del que dispone éste último para ejecutar su programa. Las Partes recomiendan que la Mesa de los dos órganos imparta una orientación oportuna a fin de que se presenten opciones realistas de indicadores para su examen por la CP 9.

39. Algunas Partes invitan al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con las Mesas de la CP y el CRIC, prepare un proyecto de plan de trabajo preliminar 2010-2013 para la CP 9. Ese proyecto de informe preliminar debería basarse en las recomendaciones formuladas en el presente informe y adaptarse posteriormente al nuevo mandato y las nuevas atribuciones del CRIC, que se aprobarán en la CP 9.

40. Algunas Partes están de acuerdo en que la Mesa del CRIC es un agente importante para hacer avances decisivos entre las reuniones y, por consiguiente, recomiendan que sus miembros alternos presten asesoramiento sobre cuestiones sustantivas y de procedimiento y hagan uso de los servicios de expertos que sean necesarios y de los servicios de la secretaría para hacer avanzar el proceso de examen y el programa. Algunas otras Partes observan, sin embargo, que la ampliación de la función de la Mesa del CRIC requerirá la presentación a tiempo de documentos a los miembros de la Mesa, a fin de que puedan celebrarse consultas regionales sobre las cuestiones que se hayan de resolver.

4. El Mecanismo Mundial

41. Las Partes se congratulan de la evaluación que realizará próximamente la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas de conformidad con la decisión 3/COP.8 y piden al MM y al Secretario Ejecutivo que movilicen suficientes recursos para esa evaluación.

42. Algunas Partes felicitan al Mecanismo Mundial por la organización, la estructura y el grado de detalle de su plan de trabajo.
43. Algunas otras Partes consideran que los indicadores del desempeño definidos para el MM podrían tenerse en cuenta en las directrices para la presentación de los informes nacionales.
44. Algunas Partes celebran el apoyo prestado por el MM hasta la fecha, pero algunas otras expresan preocupación por el nivel de recursos movilizados en apoyo de la aplicación de la Convención, así como por la transparencia y la rendición de cuentas del MM.
45. Con respecto a los futuros esfuerzos de movilización de recursos del MM, las Partes destacan particularmente las oportunidades brindadas por el sector privado, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil.
46. Algunas Partes observan que los principales instrumentos del apoyo del MM, a saber, las estrategias financieras integradas, podrían tener que adaptarse a las características de los diferentes países, y piden un mayor análisis en este sentido para establecer arreglos de financiación más adecuados.
47. Algunas Partes destacan la importancia de que la labor realizada por el MM sobre el terreno se presente de manera más concreta en el plan y el programa de trabajo.
48. Algunas Partes consideran que el MM no es un actor multilateral que deba participar en el diálogo de política y, en este sentido, opinan que el MM no debería procurar aumentar el apoyo programático a la ordenación sostenible de las tierras ni intervenir en una serie de cuestiones sectoriales o temáticas. Ese apoyo incumbe más bien a las Partes y, si se presta asistencia, ésta debería proceder de las organizaciones multilaterales que participen en el diálogo de política con las Partes. Algunas otras Partes reconocen los vínculos existentes entre el marco normativo y la movilización de recursos, en especial por lo que respecta a la incorporación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y los PAN en las políticas de macronivel, y piden que se aumente la complementariedad entre las funciones del MM y la secretaría mediante una actuación conjunta a nivel nacional, regional y mundial.
49. Algunas Partes desean que se mejore el equilibrio geográfico en el apoyo prestado a los países afectados, también en el contexto de la estructura orgánica de la institución, mientras que otras piden, de forma más general, una mayor coherencia y transparencia en la selección de los países beneficiarios por el MM. En principio, los programas regionales del MM deberían abarcar todos los anexos de aplicación regional de la CLD, y el Mecanismo debería definir un programa claro para llegar a todas las Partes afectadas en función de sus necesidades.
50. Las Partes invitan al MM a que presente anualmente información más detallada sobre el apoyo que presta, por ejemplo, sobre las cantidades movilizadas o recaudadas por los países beneficiarios y donantes y por las actividades financiadas, cuantificando los distintos tipos de financiación, como los mecanismos innovadores de financiación, desglosados por fundaciones, ONG y sector privado. Las Partes piden al MM que elabore indicadores que reflejen la cantidad de fondos que el MM procura movilizar, o la cofinanciación que se ha de lograr mediante el apoyo a los países en la preparación de solicitudes de proyectos o en su ejecución, y que evalúen

mejor la aportación específica de las acciones del MM. La mayoría de los indicadores del MM deberían ser cuantitativos.

51. Las Partes subrayan que, de conformidad con la Estrategia, la función del MM se centra en el objetivo operacional 5, relativo a la financiación y transferencia de tecnología, y observan que sus actividades en apoyo de los objetivos operacionales 1 y 2 deberían orientarse también hacia este fin, evitando la duplicación con la labor de la secretaría.

52. Algunas Partes señalan que aún hay demasiadas duplicaciones entre el MM y la secretaría en las esferas en que el MM debería desempeñar una labor de apoyo.

5. La secretaría

53. Algunas Partes acogen con satisfacción y valoran la nueva estructura de la secretaría y entienden que debe completarse institucionalizando próximamente el Mecanismo de Cooperación Regional y mejorando la cooperación con el MM. Otras Partes expresan preocupación por la nueva estructura de la secretaría y recomiendan que se examine en la CP 9.

54. Las Partes recomiendan que la secretaría centre su trabajo en sus principales funciones, definidas en la Convención y en la Estrategia; que procure aumentar al máximo la pertinencia y eficacia de sus actividades y que se concentre en su ventaja comparativa con respecto a otros interesados.

55. Las Partes observan que es necesario mantener y reforzar la intervención y la participación de las Partes respecto del apoyo político y financiero para que la secretaría pueda llevar a cabo su plan de trabajo en el marco de la gestión basada en los resultados, y pide a todas las Partes, en particular a los países Partes desarrollados, que redoblen sus esfuerzos a este respecto.

56. Algunas Partes celebran que se haya reforzado el apoyo prestado por la secretaría en materia de políticas a la gestión de conocimientos y la colaboración científica, así como la intensificación de sus actividades de promoción y sensibilización respecto de la Convención. En este sentido, muestran su interés por la idea de crear una estrategia de comunicación global para la Convención, que se ha sometido a la CP 9. Sin embargo, otras Partes cuestionan la necesidad de disponer de dependencias distintas para la promoción de políticas y la sensibilización, y señalan que quizás podría encargarse de ambas funciones una sola dependencia.

57. Las Partes también consideran que el actual programa responde a la solicitud de la Estrategia de que se introduzcan reformas metodológicas e institucionales y recomiendan que los programas de trabajo del próximo bienio se centren más en el servicio prestado a las Partes, en particular en relación con la asistencia que éstas puedan necesitar para adaptar sus programas de acción a la Estrategia, así como para supervisar y evaluar la aplicación de la Estrategia y la Convención para el próximo ciclo de presentación de informes.

58. Las Partes observan que la comunicación entre la secretaría y cada una de las Partes, así como con las regiones y subregiones, es esencial y debe tenerse en cuenta al establecer la nueva estructura de la secretaría.

59. A algunas Partes les preocupa que la modificación de las dependencias de apoyo de la secretaría afecte a las actividades de facilitación de la coordinación regional y que en el plan de trabajo no se indiquen las expectativas específicas de cada región. Esas Partes recomiendan que se refuercen los mecanismos de cooperación regionales y la aplicación de la Estrategia, y que se aumente en general la atención de las necesidades de las Partes a nivel regional, subregional y nacional. Además, algunos países Partes afectados piden apoyo para el fomento de la capacidad conforme a los informes de autoevaluación de las necesidades de la capacidad nacional.
60. Las Partes subrayan la necesidad de disponer de suficientes recursos para apoyar las actividades a nivel regional, subregional y nacional, y recomiendan que la CP 9 adopte medidas al respecto. Como forma evidente de cubrir algunas de las necesidades de recursos, recomiendan a la secretaría y al MM que sigan aunando sus esfuerzos para prestar servicios con arreglo a sus respectivos mandatos.
61. Las Partes consideran que la secretaría puede y debe tener un papel más proactivo en la movilización de recursos para el desempeño de sus funciones. En este sentido, la secretaría debería incluir en su plan de trabajo la movilización de recursos para apoyar los esfuerzos de los países Partes afectados por reforzar el diálogo y las consultas a nivel subregional y/o regional e interregional, aspecto que se destacó en la Estrategia como parte del programa de trabajo de la secretaría.
62. Algunas Partes elogian los esfuerzos de la secretaría por dar mayor relieve a los aspectos de la tierra y el suelo en las negociaciones mundiales sobre la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, mientras que otras Partes subrayan que el principal objetivo de la Convención sigue siendo la lucha contra la desertificación en las tierras secas.
63. Las Partes recomiendan a la secretaría que siga prestando cada vez más atención al fomento de la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención, entre otras cosas manteniendo el puesto de un oficial de programas para la participación de la sociedad civil y el diálogo constante con ésta. Las Partes invitan a la secretaría a incluir en las directivas sobre los informes nacionales indicadores de la participación de la sociedad civil. También la alientan a mejorar sus enfoques y su orientación en materia de políticas sobre el fortalecimiento de la intervención del sector privado en todos los niveles de aplicación de la Convención.
64. Por lo que respecta al enfoque metodológico del plan de trabajo de la secretaría, es menester precisar más el papel catalítico de la secretaría a fin de reflejarlo en los indicadores del desempeño. También se pide que se establezcan objetivos mensurables en el plan de trabajo.
65. Las Partes señalan que sería preferible centrar los logros previstos o los indicadores del desempeño de la secretaría en los preparativos de ésta para la CP, más que en las decisiones de la CP.
66. Las Partes consideran que los indicadores del desempeño definidos para la secretaría deberían tenerse en cuenta en las directrices para la presentación de informes nacionales.
67. Algunas Partes observan que sigue habiendo demasiada duplicación entre la labor de la secretaría y la del MM en áreas en que la secretaría cumple una función de apoyo.

6. Programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial

68. Las Partes elogian los esfuerzos de estas dos instituciones por desarrollar un programa de trabajo conjunto, si bien observan algunas duplicaciones entre sus programas de trabajo bienales respectivos. También consideran que hay áreas que no están comprendidas en el programa de trabajo conjunto en las que podría resultar ventajoso obtener resultados adicionales conjuntos.

69. Las Partes señalan que aún se pueden clarificar más el reparto y la ejecución de las tareas entre la secretaría y el MM y piden a estas dos entidades que sigan reduciendo la duplicación entre sus respectivos programas de trabajo a la espera de recibir las conclusiones del informe de la DCI sobre la evaluación del MM. Las Partes invitan a la secretaría y al MM a que en su informe a la CP 9 faciliten más información sobre las medidas concretas adoptadas y previstas para ejecutar el programa de trabajo conjunto.

70. Las Partes recomiendan que se mejore la armonización de la ejecución de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales, y piden apoyo técnico y financiero conjunto de la secretaría y el MM, con arreglo a sus respectivos mandatos, para llevar a cabo las actividades necesarias.

71. La secretaría y el MM tienen distintos mandatos y, por tanto, el programa de trabajo conjunto debería centrarse en las áreas de responsabilidad mutua y en las actividades en que la acción conjunta resulte beneficiosa a las Partes.

72. Algunas Partes señalan la importancia así como la complejidad del programa de trabajo conjunto, y subrayan la necesidad de examinarlo a fondo en la CP 9.

B. Proceso de presentación de informes: elementos metodológicos para la comunicación de información

1. Recomendaciones generales

73. Las Partes elogian la labor de la secretaría sobre la presentación de informes y expresan su reconocimiento por la valiosa asistencia proporcionada por los miembros del Grupo de Trabajo interinstitucional.

74. Hay acuerdo general sobre el proyecto de principios para la presentación de información en relación con el contenido de los informes, su formato y el proceso de comunicación de información. Se pide a la secretaría que prepare nuevas directrices para la presentación de informes para su examen en los correspondientes procesos preparatorios de la CP 9, tal como se dispone en la decisión 8/COP.8, adoptando el enfoque expuesto en los principios para la presentación de información.

75. Las Partes subrayan la necesidad de que la información procedente de los informes se presente y analice en los procesos preparatorios pertinentes anteriores a las reuniones del CRIC entre períodos de sesiones.

76. Las Partes coinciden en que el nuevo proceso de presentación de informes debería basarse en indicadores simples, cuantitativos y mensurables. Los indicadores del desempeño deberían utilizarse para medir los progresos en relación con los objetivos operacionales de la Estrategia,

mientras que los indicadores de impacto deberían usarse para medir los progresos en relación con los objetivos estratégicos de los perfiles nacionales, subregionales y regionales.

77. Deberían establecerse y/o mejorarse sistemas de información en los planos nacional, subregional, regional y mundial a fin de apoyar el mejoramiento del sistema de presentación de informes. En el plano nacional debería desarrollarse, mantenerse o integrarse en las correspondientes bases de datos existentes información de apoyo a la preparación de los informes en el marco de los distintos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. A fin de evitar la duplicación del trabajo, deberían estudiarse los sistemas de información existentes en el plano nacional, especialmente los establecidos en el marco de la asistencia o los proyectos internacionales. Por otra parte, la secretaría debería aplicar criterios para clasificar la información facilitada en los informes y establecer un sistema de información para manejar con eficiencia la información clasificada. Algunas Partes consideran que el establecimiento o mejoramiento de esos sistemas de información es imprescindible para poder presentar informes adecuados y se muestran a favor de la propuesta de incluir en esos sistemas la información que pueda ser de utilidad para las demás convenciones de Río. Algunas Partes estiman que esos sistemas servirían para mejorar el establecimiento de redes institucionales.

78. Las Partes convienen en que es necesario evaluar a nivel mundial las necesidades de capacidad a fin de determinar el nivel de asistencia necesario y apoyar la labor del CCT a este respecto. Esa evaluación debería tener en cuenta los resultados de otras evaluaciones de la capacidad realizadas hasta ahora, tales como las autoevaluaciones de la capacidad nacional, a fin de evitar la duplicación de actividades. Toda medida de fomento de la capacidad debería considerarse como un proceso y no como un proyecto, es decir, el refuerzo de la capacidad para mejorar la vigilancia y la evaluación es una tarea a largo plazo que debe tener en consideración las nuevas cuestiones que se vayan planteando.

79. Las Partes piden que se aprovechen los conocimientos especializados y la información existentes en los planos regional y subregional en el campo del fomento de la capacidad.

80. Algunas Partes subrayan la necesidad de intensificar las medidas de fomento de la capacidad, en particular, la disponibilidad predecible y puntual de recursos financieros relacionados con las obligaciones de las Partes en materia de presentación de informes recién propuestas. Ello es particularmente importante para establecer y/o fortalecer los sistemas de vigilancia y evaluación que se examinarán en la CP 9 con el fin de aplicar un sistema basado en indicadores. Se mencionó la considerablemente mayor cuantía de fondos relacionados con el fomento de la capacidad proporcionados hasta la fecha por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para presentar los informes de las otras dos convenciones de Río. Se instó al FMAM a proporcionar sumas similares a las Partes en la CLD.

81. La secretaría debería establecer un marco común para la definición y selección de las mejores prácticas para su examen por las Partes. Muchas Partes subrayan la necesidad de incluir en los informes una sección sobre los casos de éxito y otra sobre las mejores prácticas centradas particularmente en las lecciones aprendidas tanto de las actividades con resultados más positivos como de las que han obtenido un éxito menor. Algunas Partes proponen que, para evitar sobrecargar los informes, las mejores prácticas se expongan en anexos y que se cree un formato estándar de presentación con el fin de aumentar su legibilidad.

82. Las Partes recomiendan que las propuestas sobre el alcance del examen y sobre la frecuencia de los informes que deben presentar todas las entidades así como los intervalos adecuados entre los ciclos de presentación de informes, se vinculen con las atribuciones y modalidades operacionales propuestas del CRIC, y que se incluya en el programa de trabajo para 2010-2011 y en el plan de trabajo para 2010-2013 del CRIC. A este respecto, debería tenerse presente la decisión 3/COP.8, en la que se dispone que el CRIC debería reestructurarse de acuerdo con un proceso de presentación de informes simplificado y eficaz basado en información comparable de una región a otra y a lo largo del tiempo. Convendría aprobar un formato común y coherente para las reuniones del CRIC y directrices para la presentación de informes, así como un programa común.

83. Es preciso simplificar las decisiones relativas a la presentación de información aprobando una nueva decisión en la CP 9 que reemplace las aprobadas anteriormente por la CP sobre esta cuestión. Ello también implica el abandono del sistema de alternancia en la presentación de informes (según el cual los países Partes africanos no presentan informes al mismo tiempo que las demás Partes). Algunos opinan que todas las Partes deberían presentar sus informes al mismo tiempo.

84. Se pide a la secretaría que comunique a las Partes el calendario de actividades que deben realizarse antes de la CP 9 a este respecto. Se alienta también a la secretaría a realizar una fase experimental con un reducido número de países para ensayar las directrices propuestas.

85. Algunas Partes observan que, a fin de invertir la tendencia de la degradación de las tierras, las Partes, al asignar fondos para el uso sostenible de las tierras, deberían adoptar un enfoque integrado basado en la gestión integral de las cuencas.

2. Recomendaciones específicas sobre las entidades que presentan información

a) Países Partes afectados

86. La armonización de los programas de acción con la Estrategia facilitaría la vigilancia y la aplicación plena de las nuevas directrices sobre la presentación de informes. Algunas Partes temen que el proceso de armonización de los programas de acción conlleve el aplazamiento de la aplicación de la Estrategia e instan a la secretaría y al MM a que, con carácter prioritario, impartan orientaciones claras y brinden asistencia técnica a los países Partes afectados a este respecto. Deberían establecerse vínculos claros entre los programas de acción revisados y los indicadores para la presentación de informes. Los PAN deberían fijar metas, establecer información de referencia, identificar indicadores y establecer un marco cronológico, especificar la gama de actividades previstas para alcanzar esas metas, y seleccionar indicadores para medir los progresos en el logro de las metas. No obstante, las Partes destacan que deberán realizar significativos esfuerzos en ese ejercicio, para el cual necesitarán financiación adicional y refuerzo de la capacidad. Algunas Partes señalan que deberá prestarse especial atención a la coherencia de los informes con los procesos de planificación nacionales conexos.

87. La información financiera debería basarse en un formato estandarizado aprobado por las Partes. Convendría que los países Partes afectados y sus asociados en el desarrollo usaran sistemas de presentación de informes financieros acordados en común. Debería prestarse especial atención a la información sobre cuestiones financieras y también al análisis de las repercusiones de las actividades realizadas.

88. El nuevo formato para la presentación de informes debería ofrecer la oportunidad a los países Partes afectados de poner de relieve sus posibilidades y obstáculos en la aplicación de la Convención y la Estrategia, tanto los de carácter físico, financiero, social, político, e institucional como los de cualquier otro tipo.

89. El establecimiento o mejoramiento de sistemas de información nacionales sobre el medio ambiente es de capital importancia para mantener el nuevo sistema de comunicación de información de los países Partes afectados, y será preciso que la comunidad internacional brinde apoyo tecnológico y ayuda para el fomento de la capacidad. Algunas Partes destacan la necesidad de adoptar un enfoque amplio del fomento de la capacidad que abarque no sólo las cuestiones tecnológicas sino también otras cuestiones, como la capacitación de los interesados a nivel nacional, en vista de la abundante información que requerirá el nuevo sistema de presentación de informes. Deberían preverse tiempo y recursos suficientes para el fomento de la capacidad, también en relación con las directrices y el nuevo formato, y deberían establecerse las prioridades del apoyo.

90. Algunas Partes creen que convendría identificar a las entidades interesadas pertinentes que deberían integrarse en el proceso de presentación de informes, así como a las que deberían intervenir en los procesos de consulta relacionados con la presentación de informes, incluidos los órganos administrativos descentralizados y las organizaciones de la sociedad civil.

b) Países Partes desarrollados

91. Los informes de los países Partes desarrollados deberían centrarse en la comunicación de información sobre la integración de la Convención en las estrategias de cooperación para el desarrollo de cada país, en la contribución al logro de los fines, estrategias y objetivos de la Convención y en las medidas adoptadas para atender a las solicitudes de la CP al respecto. Deben encontrarse los medios necesarios para abordar el problema de la medición de las asignaciones financieras destinadas a combatir la desertificación en comparación con las que se destinan a otros fines conexos, así como el posible problema del doble cómputo del apoyo financiero.

92. La comunicación de información financiera debería basarse en el formato estándar para la presentación de informes financieros para que la información sobre la asistencia proporcionada por los países Partes desarrollados pueda compararse con la comunicada por los países Partes en desarrollo afectados.

93. Al presentar información debería prestarse especial atención a las cuestiones financieras, así como al análisis de las repercusiones de las actividades realizadas. Debería dedicarse una sección del nuevo formato para los países Partes desarrollados a la evaluación cualitativa y, de ser posible, cuantitativa, de esas repercusiones.

94. Se considera que el uso de los marcadores de Río en la comunicación de informes financieros es una de las formas posibles de cuantificar y analizar la información. Las Partes apoyan los debates en curso sobre las posibles ventajas que se obtendrían utilizando los marcadores de Río y piden a la secretaría que estudie los resultados de esos debates.

c) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial

95. Es necesario lograr la coherencia entre las directrices para la presentación de información del FMAM y el Memorando de entendimiento entre el FMAM y la CP.

d) La secretaría

96. La secretaría debería estructurar sus informes utilizando el mismo enfoque basado en indicadores que aplicarían las Partes, y velar por que los indicadores de la gestión basada en los resultados estudiados y aprobados para el programa de trabajo de la secretaría sean compatibles con los indicadores generales seleccionados por las Partes para la Estrategia.

97. Algunas Partes creen que los informes nacionales deberían presentarse a la secretaría a tiempo para que el Secretario Ejecutivo tenga en cuenta sus datos y propuestas al preparar la documentación para las reuniones del CRIC.

e) El Mecanismo Mundial

98. Los informes del MM deberían incluir una descripción de la medida en que la Convención y la ejecución de los programas de acción han recibido el apoyo del MM; una evaluación de la contribución cuantitativa y cualitativa del MM a la consecución de los propósitos, las estrategias y los objetivos de la Convención, con una referencia específica a los objetivos operacionales fijados en la Estrategia; información sobre las medidas adoptadas en respuesta a los exámenes de las políticas, las modalidades operacionales y las actividades del MM; información sobre las tendencias mundiales en materia de financiación y sobre las corrientes financieras dirigidos a regiones y países específicos apoyados por el MM, y sobre otras solicitudes pertinentes de la CP; también deberían incluir la presentación de informes conjuntos con la secretaría sobre la ejecución del programa de trabajo conjunto. En los informes debería prestarse una atención especial a los asuntos financieros, pero también al análisis del impacto de las actividades emprendidas.

99. El MM debería estructurar sus informes utilizando el mismo enfoque basado en indicadores que aplican las Partes y velar por que los indicadores de la gestión basada en los resultados examinados y adoptados para el programa de trabajo del MM se incorporen en los indicadores generales determinados por las Partes para la Estrategia. Debería hacerse especial hincapié en el suministro de información por el MM sobre sus logros mensurables en respuesta al objetivo operacional 5 de la Estrategia, así como sobre su apoyo a la consecución de los objetivos operacionales 1 y 2. Los indicadores del desempeño utilizados con este propósito deberían ser compatibles con los indicadores que han de establecerse para los países Partes.

100. Algunas Partes creen que los informes nacionales deberían presentarse a la secretaría a tiempo para que el Secretario Ejecutivo tenga en cuenta sus datos y propuestas al preparar la documentación para las reuniones del CRIC.

f) Informes sobre la ejecución de los programas de acción subregionales y regionales

101. Los programas de acción subregionales y regionales deberían coordinarse con la estrategia, como exige la decisión 3/COP.8. Deberían establecerse claros vínculos entre las revisiones de los PASR y los PAR y la determinación de los indicadores. La secretaría, en colaboración con el MM, debería impartir a las Partes una orientación clara sobre la manera de lograrlo.

102. Además del conjunto básico (común) de indicadores que ha de examinar la CP, los programas de acción subregionales y regionales deberían poder utilizar sus propios indicadores y datos regionales o subregionales para poder reflejar debidamente su propia especificidad. A juicio de algunas Partes, se debería establecer un proceso que permita a las Partes de una subregión o región armonizar la información disponible a nivel nacional para preparar los PASR y los PAR según corresponda en el contexto de los futuros mecanismos regionales.

103. Aunque consideran que los perfiles subregionales son pertinentes y útiles, algunas Partes tienen reservas en relación con el establecimiento de perfiles regionales, dado que algunas regiones son tan diversas que podría resultar difícil establecer un perfil regional. Por otra parte, podría considerarse útil la creación de sistemas de información regionales. Sin embargo, en opinión de algunas Partes es necesario esclarecer su propósito, modalidad de gestión y contenido.

104. Algunas Partes recalcan la necesidad de que todas las Partes participantes en un PASR intervengan en la preparación de sus informes subregionales respectivos.

105. Los informes financieros de las entidades subregionales y regionales deberían basarse en un formato estándar de presentación de información financiera, tal como se propone para los informes de los países Partes afectados. Podrían considerarse medidas complementarias, por ejemplo, de fomento de la capacidad y mejoramiento de los sistemas de coordinación e intercambio de información, junto con la movilización de los recursos financieros necesarios para su ejecución.

3. Indicadores del desempeño para el examen de la Estrategia

106. Las Partes piden a la secretaría que no modifique las áreas de resultados o los objetivos operacionales fijados en la Estrategia, ya que con ello reabriría las negociaciones sobre la propia Estrategia. Se pide a la secretaría que se concentre en la consolidación de los indicadores del desempeño con el fin de determinar un conjunto mínimo.

107. También se pide que se armonicen las diversas series de indicadores utilizados por la Estrategia. Es preciso establecer indicadores de impacto y del desempeño, así como los indicadores del desempeño utilizados por las instituciones que aplican un sistema de gestión basada en los resultados, a fin de contar con un sistema coherente de indicadores para la CLD.

108. Las Partes convienen en lo siguiente:

- a) En un principio, el conjunto de indicadores del desempeño ha de ser limitado, pero debe contarse con la flexibilidad necesaria para ampliarlo cuando sea necesario y a medida que evolucione el proceso de supervisión.

- b) Los indicadores del desempeño deben poder medirse y aplicarse y estar claros para las partes interesadas que los utilicen.
- c) Hay que prestar especial atención a los indicadores de asuntos financieros. Éstos deben ser de carácter cuantitativo y ayudar al CRIC a estimar las corrientes de inversión.

109. En interés de la coherencia, algunas Partes destacan que el desarrollo de un sistema de indicadores debía ir acompañado de la adaptación de los programas de acción, de modo que los países puedan utilizar los mismos indicadores para aplicar la Estrategia/Convención y para presentar sus informes.

110. Aparte de crear el conjunto mínimo de indicadores del desempeño, se necesita una metodología que guíe a las Partes en el uso de los indicadores. Se pide a la secretaría que tome esto en consideración en su labor de consolidación de los indicadores del desempeño.

111. Además, también se solicita un glosario que explique la terminología y defina los indicadores de manera que las Partes tengan una percepción común del proceso y la aplicación de los indicadores.

112. Se pide al CCT que preste su asesoramiento en relación con los indicadores del desempeño, en particular con respecto al objetivo operacional 3, además de su labor de afinamiento de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3.

113. Para consolidar los indicadores del desempeño y los indicadores de impacto es preciso tomar en consideración los conocimientos especializados regionales y subregionales en la mayor medida posible. Algunas Partes recalcan que ya se está trabajando mucho en relación con los indicadores, y que esa labor debería contribuir a este empeño.

4. Indicadores de impacto para el examen de la aplicación de la Convención

114. Las Partes expresan su reconocimiento al CCT por su contribución sustantiva al proceso del CRIC. Insisten en que es necesario concentrar los esfuerzos en la determinación de los indicadores y datos pertinentes existentes a nivel nacional como parte del proceso para establecer un conjunto mínimo de indicadores para medir el impacto de la aplicación de la Estrategia.

115. Con respecto a las características de los indicadores, las Partes insisten en la necesidad de tomar en consideración algunos aspectos clave, como su mensurabilidad, fiabilidad, simplicidad y eficacia económica. Además, las Partes señalan que los indicadores deben tener unidades de medición específicas. Las Partes también ponen de relieve la cuestión de la aplicabilidad del conjunto de indicadores a todo nivel y recomiendan al CCT que tome en consideración las diversas iniciativas ya existentes en diferentes regiones para la selección del conjunto mínimo de indicadores. A juicio de las Partes, es imperativo determinar y diferenciar los indicadores cualitativos y los cuantitativos. Los indicadores deberían tener el grado de detalle que sea realista conseguir y ser pertinentes para la región en cuestión. Sin embargo, la diferenciación en el detalle de los indicadores de acuerdo con las condiciones regionales debería, no obstante, permitir la presentación de los resultados relativos a la aplicación en un formato que sea comprensible y comparable para todas las regiones.

116. Las Partes destacan la importancia de las actividades de fomento de la capacidad para ayudar a las Partes a utilizar el conjunto mínimo de indicadores en tareas de la reunión de datos, supervisión y evaluación. Las Partes piden que se elabore un manual de procedimiento y ponen de relieve la necesidad de establecer datos de referencia. Las Partes reconocen asimismo la necesidad de un esfuerzo concertado para incrementar los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para localizar y obtener, reunir, analizar y descifrar la información ya existente y la nueva información.

117. En relación con el proceso de selección del conjunto mínimo de indicadores que han de prepararse y presentarse como parte de la labor del CCT en la CP 9, las Partes destacan que es necesario establecer un calendario preciso de actividades, así como las responsabilidades concretas de cada cual en este proceso. A este respecto, las Partes piden a la Mesa del CCT que coordine el proceso y piden asimismo a la secretaría y al MM que brinden asistencia y apoyo a la Mesa del CCT en el cumplimiento de estas tareas.

118. Las Partes expresan la necesidad de que los funcionarios de enlace nacionales y los corresponsales científicos aceleren el proceso de selección del conjunto mínimo de indicadores durante el primer semestre de 2009 a fin de permitir a las Partes adoptar una decisión concreta en la CP 9.

C. Proceso de examen: examen mundial de la aplicación de la Estrategia y la Convención

1. Recomendaciones generales

119. Las Partes estiman que, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 7/COP.8, las atribuciones del CRIC deberían ser estudiadas y revisadas, según sea necesario, por la CP 9, teniendo presentes la Estrategia y el papel del CRIC establecido en las decisiones pertinentes de la CP en su octavo período de sesiones y los resultados del CRIC 7 y la octava reunión del CRIC.

120. No obstante, en la Estrategia ya se enuncian las siguientes funciones básicas del CRIC: a) determinar y difundir mejores prácticas para aplicar la Convención; b) examinar la aplicación de la Estrategia; c) examinar las contribuciones de las Partes a la aplicación de la Convención; y d) evaluar y supervisar la actuación y la eficacia del CRIC.

121. Las Partes también tienen presente que en la Estrategia se pide la sincronización de las reuniones del CRIC y del CCT, con el fin de mantener la continuidad y proporcionar oportunamente asesoramiento de política a la CP de conformidad con la Estrategia.

122. A este respecto, las Partes recomiendan que la secretaría prepare una versión revisada del documento sobre el proyecto de formato para las reuniones futuras del CRIC, así como un documento sobre la revisión de las atribuciones del CRIC según se solicita en las decisiones 3/COP.8 y 9/COP.8, tomando en consideración las conclusiones y recomendaciones del CRIC 7.

2. Examen comparativo entre las regiones y a lo largo del tiempo, y aportaciones de las instituciones y órganos subsidiarios de la Convención

123. Las Partes consideran que la Estrategia ha marcado un hito fundamental del nuevo sistema de examen al disponer que para simplificar y hacer más eficaz el nuevo proceso de examen debería utilizarse información que sea comparable entre las distintas regiones y a lo largo del tiempo.

124. Las Partes recomiendan que se ponga fin a la alternancia actual en la presentación de informes, y que todas las regiones informen a la CP al mismo tiempo a partir del próximo ciclo de presentación de informes, en 2010. Será preciso tomar disposiciones concretas y medidas de apoyo para los países Partes afectados, en particular los países menos adelantados, para facilitar el comienzo puntual de este proceso con arreglo al nuevo sistema de presentación de informes y examen que se prevé adoptar en la CP 9.

125. Recordando el mandato general del CRIC, las Partes también recomiendan que, para examinar la aplicación de la Estrategia, los programas de trabajo de las instituciones y órganos de la Convención se presenten al CRIC para su examen y para que formule sus opiniones al respecto, y que las cuestiones presupuestarias se reserven a la CP.

126. Algunas Partes apoyan la propuesta de que las instituciones (la secretaría y el MM) y los órganos subsidiarios de la Convención también presenten informes al CRIC en sus reuniones entre períodos de sesiones de la CP para que puedan realizarse análisis simultáneos de las actividades realizadas por todas las Partes interesadas en la CLD y para orientar sus actividades según se estime conveniente. Otras Partes prefieren que las instituciones y órganos de la Convención presenten informes al CRIC únicamente en las reuniones que celebre durante la CP.

127. Con respecto al FMAM, si bien se recuerda que el informe del FMAM se presenta al CRIC en sus reuniones celebradas durante los períodos de sesiones de la CP de conformidad con la decisión 1/COP.5, y se tienen presentes los arreglos institucionales actuales entre el FMAM y la CP, se sugiere que se invite al FMAM a presentar un informe al CRIC en sus reuniones entre períodos de sesiones acerca de su apoyo a la aplicación de la Convención. Los informes del FMAM sobre cuestiones de política más generales podrían entonces presentarse al CRIC en las reuniones que celebre durante los períodos de sesiones de la CP.

128. Las Partes estiman que el CCT tendría la función de preparar un análisis preliminar de los perfiles de los países y de los indicadores de impacto y asistir al CRIC en el examen de la aplicación de la Convención. A ese respecto, algunas Partes consideran necesario celebrar reuniones del CCT entre los períodos de sesiones de la CP cada cuatro años, consecutiva o simultáneamente con las reuniones del CRIC entre los períodos de sesiones de la CP. De ese modo el CRIC podría aprovechar mejor la información ya comunicada y el análisis realizado por el CCT y aumentar las economías en ambos procesos. No obstante, debería procurarse que asistan a las reuniones del CRIC los encargados de la adopción de políticas, en tanto que las reuniones del CCT están más orientadas a los expertos en ciencia y tecnología.

129. Es necesario que se intensifique la participación de la sociedad civil en las deliberaciones del CRIC y que las organizaciones de la sociedad civil intervengan en el examen de la aplicación de la Convención y la Estrategia, organizando una fase específica durante las reuniones del

CRIC entre períodos de sesiones. No obstante, algunas delegaciones, aunque están de acuerdo con esa propuesta, ponen de relieve el carácter intergubernamental del proceso de la CLD. Se propone que el concepto de las organizaciones de la sociedad civil se haga extensivo, por ejemplo, a las autoridades locales. Algunas Partes proponen ir más allá y dar a la sociedad civil la oportunidad de intervenir en los debates celebrados en otras fases, en particular las dedicadas a intercambiar información sobre las prácticas óptimas.

130. Algunas Partes subrayan la necesidad de establecer unas condiciones claras para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las deliberaciones del CRIC. Ello debía comprender el estudio de las fechas más adecuadas para la fase a la que asisten las organizaciones de la sociedad civil durante las reuniones del CRIC.

3. Tipo y frecuencia del examen

131. En general las Partes se muestran a favor de la propuesta de que el examen de la aplicación de la Estrategia mediante indicadores de desempeño se lleve a cabo cada dos años y que el examen de la aplicación de la Convención mediante perfiles de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y los indicadores de impacto se lleve a cabo cada cuatro años. También se mencionó la posibilidad de dividir el examen de los indicadores de impacto y los perfiles de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en dos subgrupos en cada período cuatrienal de presentación de informes.

132. Se pone de relieve la necesidad de someter a examen la estructura de las reuniones del CRIC entre períodos de sesiones a fin de que se concentren más en el análisis que en la presentación de información, la cual debería delegarse a reuniones regionales para la preparación de las reuniones entre períodos de sesiones. En general, las Partes están de acuerdo en las cinco fases propuestas para las reuniones del CRIC entre períodos de sesiones, incluidas las reuniones del CCT.

133. En cuanto a las diversas propuestas sobre la naturaleza de las deliberaciones del CRIC, su interactividad y los ajustes conexos en la duración de las reuniones, algunas Partes proponen que las reuniones del CRIC se concentren en un número menor de temas clave de importancia política, como la mitigación y la adaptación al cambio climático, y la seguridad alimentaria, así como en los elementos clave de la Estrategia a fin de prepararse mejor para las deliberaciones y el proceso de adopción de decisiones de la CP. Otras Partes recuerdan el valor agregado de los intercambios de opiniones sobre las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas. No obstante, otras Partes creen que las reuniones interactivas del CRIC no deberían menoscabar la naturaleza intergubernamental del proceso de examen ni interferir con ésta, como tampoco reducir el tiempo necesario para las deliberaciones de las Partes. Se recuerda que el CRIC debería ocuparse de los principales obstáculos con que tropiezan las Partes en la aplicación de la Convención y la Estrategia.

134. Por lo que respecta a la duración de las reuniones del CRIC, las Partes señalan que hay que velar por la eficacia de las reuniones del CRIC en función de los costos y recomiendan que las reuniones del CRIC entre períodos de sesiones tengan una duración de entre cinco y diez días laborables según el tipo de examen por realizar (examen de los objetivos operacionales y/o los objetivos estratégicos), y que se organicen reuniones conjuntas con el CCT.

135. Las Partes destacan la necesidad de celebrar reuniones regionales para preparar las reuniones del CRIC entre períodos de sesiones como medio de aumentar la eficiencia de las deliberaciones del CRIC y la eficacia de sus conclusiones y recomendaciones específicas.

IV. CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN

A. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, con sus conclusiones y recomendaciones

136. En su décima sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2008, el Comité examinó el proyecto de informe de su séptima reunión y autorizó al Relator a que, con la asistencia de la secretaría, ultimara el informe.

B. Clausura de la reunión

137. También en la misma sesión hicieron declaraciones el Secretario Ejecutivo y el representante de Turquía, en nombre del país anfitrión. El Presidente formuló unas observaciones finales y declaró clausurada la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

Anexo I

DIÁLOGO MUNDIAL INTERACTIVO SOBRE LAS ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS DE LA CONVENCION

1. A instancias de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), durante la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 7), celebrada en Estambul (Turquía), se organizó una mesa redonda de Diálogo Mundial Interactivo sobre las orientaciones estratégicas de la Convención. Distintos expertos en medio ambiente, economía y sociología se dedicaron a la importante tarea de comunicar a los responsables políticos y ejecutivos la manera en que habían abordado y se podía abordar mejor el problema actual de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. Este informe pone de relieve las cuestiones más destacadas del Diálogo.
2. El Diálogo se centró en el aumento de las inversiones en la ordenación de las tierras, las responsabilidades compartidas y la creación de asociaciones en el contexto del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia). El Diálogo Mundial Interactivo se basó en el Diálogo sobre políticas de alto nivel acerca de las orientaciones estratégicas de la Convención de Lucha contra la Desertificación que fue organizado por la secretaría de la Convención en Bonn (Alemania) el 27 de mayo de 2008.
3. El Diálogo trató de alentar a las Partes a intercambiar opiniones sobre las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Estrategia. El informe del Diálogo sobre políticas de alto nivel se presentó durante el CRIC 7 (ICCD/CRIC(7)/INF.4). Mediante el Diálogo, las Partes proporcionaron más información sobre el camino a seguir y las opciones preferidas y las esferas prioritarias para la aplicación de la Estrategia, incluida la incorporación de los planes de acción nacionales (PAN) y su contribución a la erradicación de la pobreza global.
4. El Sr. Modou Diange Fada, del Senegal, presidió el Diálogo y el Sr. Philbert Brown, de Jamaica, desempeñó la función de moderador. La Estrategia presenta nuevas oportunidades y puede servir para establecer marcos de cooperación sobre las cuestiones de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. La sesión de Diálogo debía facilitar un intercambio de opiniones entre las Partes sobre sus expectativas relativas al CRIC y sobre los mecanismos de incentivos.
5. La mesa redonda del Diálogo estuvo integrada por seis ponentes: el Sr. Godert van Lynden, del Centro Internacional de Referencia e Información en Suelos, el Sr. Sem Shikongo, de Namibia, el Sr. Luca Montanarella, de la Comisión Europea, la Sra. Mika Castro Lucic, de la Universidad de Chile, la Sra. Cristina Manzano, de la Federación Internacional de Productores Agrícolas, y el Sr. Christophe Crepin, del Banco Mundial.
6. El Sr. van Godert Lynden habló de la evaluación mundial de la degradación de las tierras (GLADA), una iniciativa innovadora que utiliza el cambio de biomasa como indicador indirecto de la productividad de la tierra. El Sr. Sem Shikongo describió la forma en que el enfoque de la gestión basada en los resultados podía favorecer la aplicación de la Estrategia. Al presentar la iniciativa para el cambio a los delegados, el Sr. Shikongo señaló con franqueza que, si se hacía lo que siempre se había hecho, se obtendría lo que siempre se había obtenido. Abogó por que los países colocaran la Estrategia en la cima de sus prioridades nacionales.

7. El Sr. Luca Montanarella analizó las pérdidas de carbono terrestre resultantes de la desertificación, poniendo así el cambio climático en el centro del Diálogo. El carbono orgánico del suelo y su capacidad para revertir la desertificación y la degradación de las tierras fueron la piedra angular de su exposición. Los suelos son el mayor depósito de carbono del ciclo del carbono terrestre, y una muy importante fuente o sumidero de gases de efecto invernadero, en función de la ordenación del uso de la tierra. A medida que avanza la desertificación se producen grandes pérdidas de carbono terrestre a la atmósfera, lo cual contribuye sustancialmente a las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial. La subsiguiente pérdida de biodiversidad agrava el dilema de las emisiones de carbono, que a su vez exacerba la desertificación, y el ciclo continúa si no se frena.
8. La Sra. Mika Castro Lucic, de la Universidad de Chile, analizó la función de la CLD en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la lucha contra el hambre, la pobreza y la degradación del medio ambiente. La CLD es el mejor instrumento para reconocer los derechos de los indígenas a luchar contra el hambre, la pobreza y la degradación del medio ambiente. Por lo tanto, es imperativo que las perspectivas de los indígenas se integren en la aplicación de la Convención y se preste apoyo a las políticas que fortalezcan el derecho a una alimentación adecuada y a la soberanía alimentaria.
9. La Sra. Cristina Manzano, de la Federación Internacional de Productores Agrícolas, describió las formas de aumentar la seguridad alimentaria en el marco de la Estrategia y señaló que se debía integrar mejor a los agricultores en la Convención. El Sr. Christophe Crepin, del Banco Mundial, analizó la importancia de los marcos de cooperación para lograr la aplicación de la Estrategia y señaló la importancia de dichos marcos para mejorar la movilización de recursos, aunque reconoció el déficit de financiación y destacó la necesidad de conseguir eficiencia y alianzas.
10. Entre otras cuestiones, el Diálogo puso de manifiesto que la aplicación de la Estrategia debía armonizarse con las principales prioridades nacionales y recibir el compromiso pleno de los países, con miras a obtener resultados no orientados al proceso a fin de marcar la diferencia sobre el terreno y demostrar los beneficios nacionales (socioeconómicos y ambientales) que aportaban la mayor contribución a los beneficios ambientales mundiales.
11. La Estrategia debería tratar claramente de ocupar espacios particulares en los que no estén trabajando otros socios y de agregar valor a la promoción de políticas y de la aplicación de la Convención. La Estrategia contribuiría así a revertir el hambre y la inseguridad alimentaria, reducir la pobreza y el subdesarrollo económico, detener la migración forzada, las corrientes de refugiados y los conflictos étnicos, políticos y ambientales que han provocado migraciones internas en masa de pueblos enteros que se han visto obligados a huir de sus explotaciones agrícolas hacia ciudades ya superpobladas.
12. La Estrategia debería aportar los métodos más recientes y las ideas y mecanismos más innovadores a todos los niveles. Los proyectos e intervenciones deberían realizarse de manera participativa, mediante alianzas con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. Los ponentes, sin embargo, señalaron la aparente falta de voluntad política de los países desarrollados para proporcionar recursos y destacaron que el FMAM y todas las Partes tenían que aportar su contribución a la movilización de recursos.

13. Las Partes convinieron con la observación de los ponentes de que había una falta general de recursos financieros y propusieron que el Banco Mundial financiara los PAN para incorporar las preocupaciones ambientales y el alivio de la pobreza en sus proyectos. Las Partes alentaron la movilización de recursos adicionales, en particular para las zonas áridas, y sugirieron que se elaboraran leyes para dar prioridad a esas zonas.

14. Las Partes señalaron los vínculos entre las convenciones de Río y recomendaron que se prestara más atención a la ordenación sostenible de las tierras y el agua. El hambre en los países en desarrollo afectados no era el resultado de los altos precios internacionales de los alimentos, sino una consecuencia de las condiciones locales, como la degradación de las tierras cultivables, la desertificación y las frecuentes y graves sequías relacionadas con el cambio climático, que se traducían en una baja productividad agrícola y en la pobreza rural conexas. Los datos disponibles indicaban que la geografía de la pobreza, el empobrecimiento, la inseguridad alimentaria y la malnutrición solía coincidir con la de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía relacionada con el cambio climático. Por lo tanto, las Partes propusieron crear asociaciones para luchar contra la pobreza, lograr la seguridad alimentaria y trabajar con los pueblos indígenas. Las Partes propusieron además hacer un seguimiento de los cambios sociales y políticos con la misma serie cronológica utilizada para seguir las variables biofísicas en el estudio GLADA, con el objetivo de correlacionar los cambios para determinar los impulsores de los cambios en la productividad de la tierra.

Anexo II

PRESENTACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN ACERCA DE LA EVALUACIÓN DEL MECANISMO MUNDIAL

I. ANTECEDENTES

1. De conformidad con el programa de trabajo de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 7), en la tercera sesión del CRIC, el 10 de noviembre de 2008, se celebró una mesa redonda sobre las atribuciones y el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección (DCI) acerca de la evaluación del Mecanismo Mundial (MM).
2. La mesa redonda estuvo precedida por una serie de consultas de las que se informa brevemente en el presente anexo.

II. DELIBERACIONES DE LA MESA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

A. Observaciones

3. La cuestión de la evaluación del MM por la DCI fue abordada por primera vez por la Mesa de la Conferencia de las Partes (CP) en su reunión de 2 de noviembre de 2008.
4. Se informó a la Mesa de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 27 de la decisión 3/COP.8. En particular se le ofreció información actualizada sobre las diversas interacciones que habían tenido lugar entre los inspectores de la DCI y el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial sobre el proyecto de atribuciones de la evaluación, así como una visión general de los extensos intercambios entre el Presidente de la DCI y la Presidenta de la CP sobre los procedimientos, las atribuciones y el costo estimado del examen.
5. Se informó también a la Mesa de una comunicación enviada por el Director Ejecutivo del MM a la Presidenta de la CP en la que subrayó que la decisión 3/COP.8 no se ocupaba de las consecuencias presupuestarias del examen de la DCI y que el MM no estaba en condiciones de contribuir financieramente a dicho examen ni de sufragar ninguno de sus costos. La Mesa también fue informada de que la Presidencia de la CP había enviado una comunicación a la MM y a la secretaría para recabar sus impresiones sobre la forma de sufragar los costos estimados del examen, que inicialmente se elevaban a 367.966 dólares de los EE.UU.
6. La Mesa de la CP reiteró que la decisión de llevar a cabo una evaluación del MM se había adoptado en el octavo período de sesiones de la CP (CP 8) y que las prioridades debían centrarse ahora en la mejor manera de responder a esa decisión para permitir a las Partes tomar una decisión final con conocimiento de causa en el noveno período de sesiones de la CP. La Mesa reconoció la necesidad de velar por la aplicación plena y oportuna de la decisión de la CP.

B. Recomendaciones

7. La Mesa subrayó la importancia de asegurar la aplicación oportuna del examen del MM a la luz de las nuevas orientaciones establecidas por el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención, así como de la evolución de la coyuntura internacional, en particular la aprobación del FMAM como mecanismo financiero de la Convención.
8. La Mesa también destacó la necesidad de estudiar los medios de reducir el costo estimado del examen, en particular mediante el uso extensivo de las tecnologías modernas de la información.
9. Se decidió llevar a cabo consultas oficiosas con los inspectores de la DCI en Estambul, con miras a seguir estudiando las posibilidades en ese sentido.

III. CONSULTAS REGIONALES DE LOS PAÍSES PARTES AFECTADOS DE LOS ANEXOS DE APLICACIÓN REGIONAL DE LA CONVENCIÓN

10. A petición de la Presidenta de la CP, la cuestión del examen del MM se incluyó en el programa de las consultas regionales que tuvieron lugar los días 3 y 4 de noviembre de 2008.
11. En esas consultas, el representante de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) informó a los participantes sobre la situación del examen, en particular sobre los diversos intercambios entre el Presidente de la DCI y la Presidenta de la CP, así como sobre la consulta de la Mesa de la CP sobre el tema. El Director Ejecutivo del MM también se dirigió a los presentes en las sesiones sobre este tema del programa.

IV. OTRAS SESIONES

A. Sesión informativa de la DCI para las delegaciones

12. A petición de los inspectores de la DCI, éstos organizaron una sesión informativa oficiosa con las delegaciones el 7 de noviembre. Los inspectores informaron a las delegaciones sobre las normas y procedimientos de la DCI e hicieron una exposición sobre el enfoque, el alcance y las atribuciones previstos, así como sobre el proyecto de presupuesto del examen. Los inspectores de la DCI respondieron a las preguntas de las delegaciones sobre los aspectos mencionados.

B. Consultas oficiosas con la Presidenta de la Conferencia de las Partes

13. El 7 de noviembre, la Presidenta de la CP organizó, con la asistencia del Vicepresidente de los Estados Unidos, una consulta oficiosa con los inspectores de la DCI. También asistieron los representantes de la secretaría de la CLD y del MM.

C. Recomendaciones

14. Los inspectores expresaron su disposición a contemplar una reducción en los costos estimados del examen con el fin de facilitar la pronta aplicación de esta decisión de la CP. Los inspectores informaron de que las reducciones podrían aplicarse a diferentes líneas presupuestarias (reembolsos de sueldos, imprevistos, etc.), con la excepción de los gastos de viaje.
15. Los inspectores destacaron que tal propuesta de reducción estaba sujeta a la aprobación de la DCI.

V. PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN AL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN EN SU SÉPTIMA REUNIÓN

16. Los inspectores de la DCI hicieron una declaración introductoria. Subrayaron que los trabajos sustantivos relativos al informe debían comenzar en noviembre con el fin de garantizar su presentación al próximo período de sesiones de la CP.
17. Varias Partes expresaron sus opiniones a ese respecto². Al tiempo que reiteraron su apoyo a la propuesta de evaluación del MM por la DCI, las Partes expresaron su preocupación en relación con el costo estimado del examen y pidieron que se redujera.
18. El representante de la DCI aseguró a las Partes que las opiniones de éstas sobre la evaluación del MM se tendrían debidamente en cuenta y que se haría una propuesta de reducción de los costos.
19. Durante la sesión plenaria de clausura, que tuvo lugar el 14 de noviembre de 2008, el representante de España, en nombre de la Presidenta de la CP 8, informó al Comité de que el Presidente de la DCI había remitido una comunicación a la Presidenta de la CP en relación con el acuerdo alcanzado con el MM sobre la solicitud de evaluación de este último, que incluía la financiación del examen por un costo modificado de 219.000 dólares de los EE.UU., así como con la concertación de un acuerdo de gestión de servicios a fin de proceder a la evaluación.

² Hicieron declaraciones los representantes del Chad (en nombre del Grupo de los Estados de África), Myanmar (en nombre del Grupo de los Estados de Asia), Chile (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), Turquía (en nombre del Grupo de los Estados del Mediterráneo norte), Francia (en nombre de la Unión Europea), Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China), los Estados Unidos de América, Ucrania, Côte d'Ivoire, Nigeria, Sudáfrica, la Arabia Saudita, Marruecos, Gambia, Swazilandia, China y Tailandia.

Anexo III

DOCUMENTOS QUE EL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN TUVO ANTE SÍ EN SU SÉPTIMA REUNIÓN

Signatura	Título o descripción
ICCD/CRIC(7)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/2	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/2/Add.1	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual de la secretaría (2008-2011)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.2	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado de la secretaría (2008-2009)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.3	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota del Mecanismo Mundial. Adición. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual del Mecanismo Mundial (2008-2011)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.4	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota del Mecanismo Mundial. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado del Mecanismo Mundial (2008-2009)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.5	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (2008-2009)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.6	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2008-2009)
ICCD/CRIC(7)/2/Add.7	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención

Signatura	Título o descripción
ICCD/CRIC(7)/3	Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/3/Add.1	Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes de los países Partes afectados
ICCD/CRIC(7)/3/Add.2	Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes de los países Partes desarrollados
ICCD/CRIC(7)/3/Add.3	Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, y las instituciones y mecanismos financieros internacionales pertinentes
ICCD/CRIC(7)/3/Add.4	Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
ICCD/CRIC(7)/3/Add.5	Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/3/Add.6	Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de los informes del Mecanismo Mundial
ICCD/CRIC(7)/3/Add.7	Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes mencionado en la decisión 8/COP.8. Nota de la secretaría. Adición. Principios para la presentación de informes sobre la aplicación de los programas de acción subregionales y los programas de acción regionales
ICCD/CRIC(7)/4	Examen del formato de las reuniones futuras del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(7)/INF.1	Información preliminar para los participantes
ICCD/CRIC(7)/INF.2	Lista de participantes

Signatura	Título o descripción
ICCD/CRIC(7)/INF.3	Situación de la ratificación de la Convención de Lucha contra la Desertificación. Nota de la secretaria
ICCD/CRIC(7)/INF.4	Resultados del Diálogo sobre políticas de alto nivel acerca de las orientaciones estratégicas de la Convención de Lucha contra la Desertificación, celebrado en Bonn (Alemania) el 27 de mayo de 2008. Nota de la secretaria
ICCD/CRIC(7)/INF.5	Evaluación del Mecanismo Mundial. Atribuciones y programa de trabajo propuestos por la Dependencia Común de Inspección
ICCD/CRIC(7)/INF.6	Mecanismo para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención. Nota de la secretaria
ICCD/CST(S-1)/4/Add.1	El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención - Comité de Ciencia y Tecnología. Nota de la secretaria. Adición. Examen del proyecto de plan de trabajo multianual para el Comité de Ciencia y Tecnología (2008-2011)
ICCD/CST(S-1)/4/Add.2	Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención - Comité de Ciencia y Tecnología. Nota de la secretaria. Adición. Examen del proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado para el Comité de Ciencia y Tecnología (2008-2009)
ICCD/CST(S-1)/5/Add.1	Informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su primera reunión especial, celebrada en Estambul del 3 al 6 de noviembre de 2008. Adición. Asesoramiento del Comité de Ciencia y Tecnología al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención acerca de la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención
